

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

Huépil, 02 de Noviembre de 2017. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 3107 / 2017.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°940 del 26 de Octubre de 2017, del Depto. Social Comunal, que solicita la contratación de don Eduardo Neira Calfual, Cedula de Identidad N° [REDACTED] para que realice funciones como psicólogo laboral y doña Mabel González Muñoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] para que realice funciones como monitora guía de nivelación de estudios.
- d) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Eduardo Neira Calfual.
- e) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mabel González Muñoz.
- f) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO

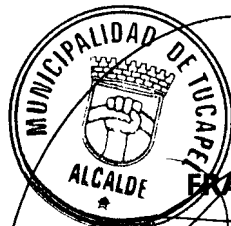
1. **APRUEBESE CONTRATOS** de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra d) y e) de los vistos, como se detalla:
 - Eduardo Neira Calfual C.I. N° [REDACTED] \$800.000 Brutos
 - Mabel González Muñoz C.I. N° [REDACTED] \$700.000 Brutos

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2017" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL//MWC/cac.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Noviembre del 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Mabel Del Pilar González Muñoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que preste servicios como monitor guía de nivelación de estudios para las beneficiarias del programa Mujeres Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Mabel Del Pilar González Muñoz Cedula de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, la prestadora deberá realizar dichos servicios los días sábados desde las 9:30 a 13:30, en dependencias de la Escuela D-1228 de Huelpil, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor valor de la prestación.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios rige desde el día 02 de Noviembre de 2017 hasta el día 30 de Noviembre del 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$700.000- (setecientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados, previa emisión de boleta de honorarios e Informe de actividades realizadas por la prestadora. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán visadas por El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario.

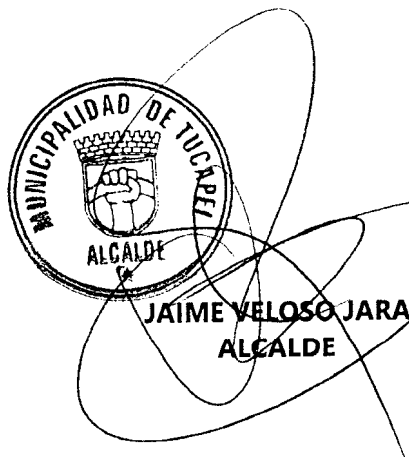
SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora.




MABEL GONZALEZ MUÑOZ
PRESTADORA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE


ADMINISTRADOR MUNICIPAL